

FOLLETO DE TARIFAS
Epígrafe 8
Página 1 de 2
Epígrafe 8. SERVICIOS DE PAGO: CUENTA CORRIENTE DE CENTRALIZACIÓN DE FONDOS (Receptoras de ingresos y pagos utilizando la red operativa del Banco).

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

Modalidad Operativa	Comisión de transferencia	
	%	Mínimo
1. CUENTA ÚNICA CENTRALIZADA Por cada operación (Debe o Haber) efectuada desde Oficina distinta a la que está situada en la cuenta.	0,02	0,90 €
2. CUENTA PRINCIPAL CENTRALIZADA CON CTAS. PERIFÉRICAS Por los importes netos traspasados entre las cuentas periféricas y la cuenta principal centralizada.	0,02	1,50 €

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (Utilización de red)	Comisión mensual
1. Por cuenta única centralizada o por cuenta principal centralizada	180,30 €
2. Adicional por cada cuenta periférica	12,02 €

COMISIÓN POR INFORMACIÓN NORMALIZADA SOBRE MOVIMIENTOS DE CUENTA (Nota 3ª) (Epígrafe 7)	POR APUNTE	MÍNIMO POR CADA PROCESO
1. Extracto habitual	Exento	Exento
2. Extracto de cuenta adicional en papel (Hasta 6 meses)	0,002 €	6,01 €
3. Extracto de cuenta adicional en papel (Más de 6 meses a 1 año)	0,002 €	9,02 €
4. Extracto de cuenta adicional en papel (Más de 1 año a 5 años)	0,002 €	12,02 €
5. Extracto de cuenta adicional en soporte magnético (a)	0,002 €	60,10 €
6. Por interconexión, terminal, etc.	0,002 €	150,25 €/ mes (Fijo) 36,06/ hora (Variable)
7. Por petición de avance de extracto en oficina	0,30 € por documento	

(a) El soporte magnético será facilitado por el cliente, o se le repercutirá al precio de coste del propio soporte físico.

Nota 1ª.

A todos los efectos legales y de condiciones, la cuenta corriente queda establecida en la Oficina de la propia Caja que se convenga con el titular.

Nota 2ª.

Cuando se efectúen ingresos procedentes de la negociación o compensación de cheques se percibirán, además, las comisiones correspondientes a Epígrafe 3 de Tarifa.

Nota 3ª.

La tarifa correspondiente a "Información normalizada" contempla, únicamente, el envío de información en los formatos y procedimientos normalizados por la Asociación Española de Banca.

Nota 4^a.

La modalidad de órdenes permanentes de traspaso automático entre sucursales, para concentrar saldos en una sola oficina, se considerará incluida dentro de este Epígrafe.